

**ACTA DE INICIO  
CONTRATO ELECTRONICO No. 236 DEL 2026**

<b>CONTRATANTE</b>	DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA NIT 892.115.007-2	
<b>CONTRATISTA</b>	TRANSPORTES SENSACIÓN NIT 819.000.635-8	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	NAYROBIS MARIA ALVARADO RODRIGUEZ C.C. No 36.564.942 DE SANTA MARTA	
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO APOYO A LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EDUCATIVA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA GUAJIRA, SEGÚN BPIN 202500000037619	
<b>PLAZO</b>	NOVENTA Y SIETE (97) DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (1.650.635.323) M/L	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	CCPET: 2.3.2.02.02.09	NOMBRE: APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA
	C. INVERSIÓN: 2201029	C.D.P. No. 124 de 2026
	FUENTE: 1.2.4.1.03- SGP – Educación – Calidad por matricula oficial	Registro presupuestal No. 1533 del 4 de junio de 2026
<b>SUPERVISIÓN</b>	Estará a cargo del Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces.	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	4 de junio de 2026	
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	5 de junio de 2026	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	20 de noviembre de 2026	

Que, el día cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026) en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron la doctor **ALBERTO MARIO CUAN**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura designado para ejercer la supervisión del contrato; y **NAYROBIS MARIA ALVARADO RODRIGUEZ** en calidad de representante legal de

**TRANSPORTES SENSACIÓN S.A.S.** con el fin de dar inicio al Contrato Electrónico No. 236 de 2026, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de la referencia, el Supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

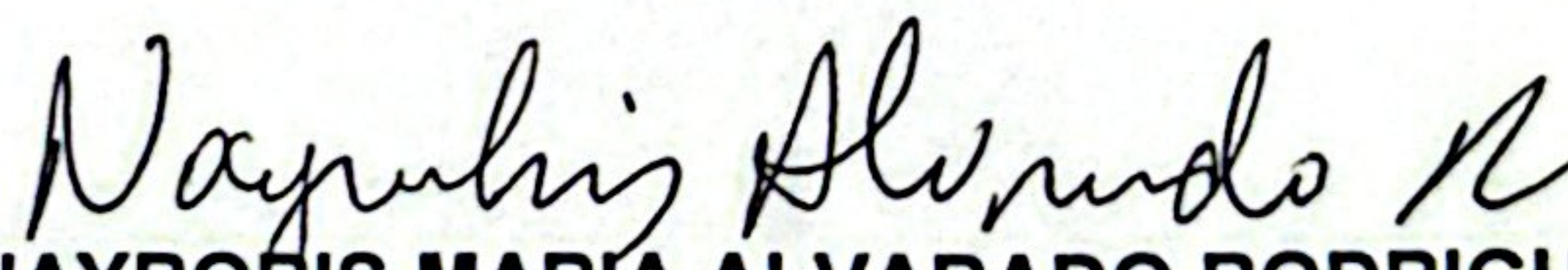
- Que, para la supervisión del contrato fue designado el Secretario de Educación y Cultura, de acuerdo con la cláusula dieciocho del Complemento del Contrato Electrónico No. 236 de 2026.
- Que, de acuerdo con la cláusula diecisiete del Contrato Electronico No. 236 de 2026 fueron aprobadas el día cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026), las pólizas expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	85-44-101145718	\$165.063.532,30	04	06	2026	15	04	2027
Pago de salarios	85-44-101145718	\$82.531.766,15	04	06	2026	15	12	2029
Calidad del servicio	85-44-101145718	\$165.063.532,30	04	06	2026	15	04	2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	85-44-101145718	\$495.190.596,90	04	06	2026	15	06	2027
Responsabilidad civil extra-contractual	85-40-101067893	\$350.181.000,00	04	06	2026	15	12	2026

- Que, en el desarrollo de la ejecución es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato Electrónico No. 236 de 2026, por parte del contratante y contratista.
- Que, en todo momento deben acatarse las instrucciones y/o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones que conlleve el Contrato Electrónico No. 236 de 2026.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen:

  
**ALBERTO MARIO CUAN**  
Secretario de Educación y  
Cultura Distrital

  
**NAYROBIS MARÍA ALVARADO RODRIGUEZ**  
Transportes Sensación S.A.S.  
Representante Legal